



## HECHOS RELEVANTES

**Razón Social: Corpesca S.A.**  
**R.u.t : 96.893.820-7**

Durante el año 2014, el Gerente General de la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros los siguientes hechos relevantes:

- En sesión de Directorio de la sociedad celebrada con fecha 20 de Marzo de 2014, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, citada para el día 22 de Abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio N° 22, de US\$ 0,004812458958 por acción.

Se propondrá a la Junta que el dividendo recién señalado sea pagado en dinero efectivo, a contar del día 6 de Mayo de 2014, en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 5 de Mayo de 2014, imputándose a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013, con cargo a los resultados de dicho ejercicio.

Este dividendo constituye renta para los señores accionistas. La sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponde a los señores accionistas contribuyentes de impuesto global complementario e impuesto adicional.

- Con fecha 3 de Octubre se comunica hecho esencial con la estimación de los efectos que la entrada en vigencia de la Ley N° 20.780 genera en Corpesca S.A.

Dicha Ley introdujo diversas modificaciones al actual sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. Entre las principales se encuentra el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría, alcanzando el 27% a partir del año 2018, en el evento que se aplique el sistema parcialmente integrado, en el caso que se opte por un sistema de renta atribuida, la tasa máxima llegaría al 25% desde el año 2017.

Con los antecedentes reunidos a esta fecha, y asumiendo la aplicación del sistema parcialmente integrado, dado que no se ha celebrado ninguna Junta de Accionistas que opte por el sistema de renta atribuida, se informa que el incremento estimado de pasivos netos por impuestos diferidos producirá en Corpesca S.A. un cargo a resultados de



aproximadamente US\$ 13,1 millones, por única vez, el que será incluido en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014.

En cuanto a los dividendos, el cargo a resultados por el incremento de los pasivos netos por impuestos diferidos disminuirá la Utilidad Líquida Distribuible de la Compañía para el ejercicio 2014 en aproximadamente US\$ 13,1 millones.

Reiteramos que los cálculos antedichos corresponden a una estimación considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si, en definitiva, una Junta de Accionistas futura de nuestra Compañía decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes.

- Con fecha 21 de Octubre de 2014 se comunica el siguiente hecho esencial:

A través de “Hecho Esencial” enviado el 3 de octubre pasado, Corpesca S.A. informó el impacto estimado en sus resultados por el efecto que el aumento del impuesto de primera categoría establecido en la Ley N°20.780 producía en los pasivos netos por impuestos diferidos de la Compañía.

Sin embargo, en Oficio Circular N°856, de 17 de octubre recién pasado, la Superintendencia de Valores y Seguros estableció que las diferencias en pasivos por impuestos diferidos producidos por el aumento de la tasa de impuesto ya señalado, debían contabilizarse contra patrimonio.

Por consiguiente, informamos por la presente que, conforme al Oficio Circular ya referido, el incremento de tasa de impuesto de primera categoría ya señalado no impactará los resultados ni la determinación de la utilidad líquida distribuible de la Compañía, sino que implicará un cargo directo a patrimonio estimado en US\$ 9,4 millones, monto que incorpora las últimas cifras conocidas de activos y pasivos y los efectos indirectos en afiliadas y coligadas, el que será incluido en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014.

Conforme lo que se señaló en nuestra comunicación de Hecho Esencial de 3 de octubre pasado, el impacto en patrimonio señalado se ha hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si en definitiva una Junta de Accionistas futura de la Compañía decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes.

El texto de este hecho relevante está disponible para los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio Internet de la Sociedad: [www.corpesca.cl](http://www.corpesca.cl)

Santiago, 06 de Marzo de 2015